

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2016

CIRCULAR INFORMATIVA
210 – 038

PARA: Comunidad Unadista

DE: Secretaría General.

ASUNTO: Derechos Pecuniarios 2017

Apreciada Comunidad Unadista:

Se informa a la Comunidad Universitaria que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 017 de diciembre 13 de 2006, por el cual se estipulan los derechos pecuniarios de matrícula para programas de pregrado y especialización que ofrece la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-; el Acuerdo No. 002 del 28 de enero de 2011, por el cual se establecen los derechos pecuniarios de los programas de Maestría; el Acuerdo No. 002 del 12 de febrero de 2010 y el Acuerdo No. 044 del 9 de septiembre de 2011, por medio de los cuales se autorizaron los requisitos de acceso a los programas de Técnico profesional y Tecnología en procesos de articulación con la educación media; y, el Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2008, aclarado mediante Acuerdo No. 017 del 13 de diciembre de 2008, por el cual se adopta el Sistema de Derechos Pecuniarios del programa de Educación Básica y Media de la Universidad, el Acuerdo No. 011 del 8 de agosto de 2014 por el cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios para el desarrollo de los programas de Educación Continuada por modalidad de demanda u oferta de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, y el Acuerdo No. 003 del 22 de mayo de 2015, por el cual se establecen los derechos pecuniarios de los programas de formación en lengua extranjera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia; el Acuerdo No. 031 del 24 de noviembre de 2016, por el cual se establecen los derechos pecuniarios de matrícula de los cursos disciplinares comunes y disciplinares específicos de los programas de pregrado adscritos a la Escuela de Ciencias de la Salud, Escuela de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología y la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, así como los derechos pecuniarios del grado por ventanilla de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia; y el Acuerdo 034 del 19 de diciembre de 2016, por el cual se establecen el derecho pecuniario del seguro estudiantil para

los estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD); y teniendo en cuenta cada uno de los procesos académicos que implica una erogación económica para el estudiante, en consideración al Salario Mínimo Legal Mensual establecido mediante Decreto expedido por el Ejecutivo el 30 de diciembre de 2016 para la vigencia 2017 (\$737.716); y de conformidad con la programación académica establecida por el Consejo Académico para la vigencia 2017, mediante los Acuerdos 057 y 058, ambos del 3 de noviembre de 2016, el valor de los derechos pecuniarios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD durante la vigencia 2017, es el siguiente:

A. VALOR PECUNIARIO DEL CRÉDITO ACADÉMICO PARA LA MATRÍCULA EN PERIODOS ORDINARIOS Y COMPLEMENTARIOS, EN EDUCACIÓN SUPERIOR.

- Crédito Académico para programas de pregrado, exceptuado los créditos académicos de cursos disciplinares comunes y disciplinares específicos de los programas de pregrado adscritos a la Escuela de Ciencias de la Salud, Escuela de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología y la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente: 0.112 SMLMV \$83.000
- Créditos académicos de los cursos disciplinares comunes y disciplinares específicos de los programas de pregrado adscritos a la Escuela de Ciencias de la Salud, Escuela de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología y la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente (+10%): \$91.000.
- Crédito Académico para programas de especialización: 0.42 SMLMV. \$310.000
- Crédito Académico para programas de maestría: 0.65 SMLMV. \$480.000

B. PROCESOS ACADÉMICOS

- Inscripción para programas de pregrado: 0.14 SMLMV. \$103.000
- Inscripción para los programas de especialización: 0.223 SMLMV. \$165.000
- Inscripción para los programas de maestría: 0.223 SMLMV. \$165.000
- Constancias de asistencia a eventos, certificación de estudio, certificación de terminación, certificación de aprobación de estudios, certificado de calificaciones por un período académico y duplicación de programas analíticos o protocolos académicos por cada curso académico con fines de homologación: 0.02 SMLMV. \$15.000
- Estudio de homologación: 0.14 SMLMV. \$103.000
- Homologación de cursos por cada crédito académico: 0.03 SMLMV. \$22.000

- Validación de suficiencia de curso académico por cada crédito académico: 0.14 SMLMV. \$103.000
- Evaluación supletoria por curso académico: 0.14 del SMLMV. \$103.000
- Habilitación por curso académico: 0.168 SMLMV. \$124.000
- Cambio de programa: 0.10 SMLMV. \$74.000
- Duplicado de Carné: 0.04 SMLMV. \$30.000
- Duplicado de Diploma: 0.168 SMLMV. \$124.000
- Duplicado de Acta de Grado: 0.112 SMLMV. \$83.000
- Derechos de grado (ordinario): 0.558 SMLMV. \$412.000
- Derecho de grado (extemporáneo o extraordinario): Un (1) SMLMV. \$738.000
- Derechos de grado por ventanilla: Un (1) SMLMV. \$738.000
- Estudio de nivelación: 0.14 SMLMV. \$103.000
- Seguro estudiantil: 0,0115 SMLMV. \$8.500

Nota: Los costos pecuniarios correspondientes a los procesos de Evaluación Supletoria y Habilitación por curso académico, no son aplicables a los estudiantes que se matricularon antes del segundo período académico de 2005 (Acuerdo No. 024 de 2005).

C. INCREMENTO MATRÍCULA SISTEMA SEMESTRALIZADO

El incremento del valor de la matrícula para los estudiantes matriculados por el anterior sistema de matrículas semestralizado, es del 7% para el año 2017, correspondiente al porcentaje de incremento del salario mínimo legal mensual vigente.

D. INCREMENTO MATERIALES DIDÁCTIVOS

El incremento del valor pecuniario de los materiales didácticos (guías y módulos) que sirven de base para el desarrollo de los diferentes cursos académicos que ofrece la UNAD, es del 7% para el año 2017, correspondiente al porcentaje de incremento del salario mínimo legal mensual vigente.

E. PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AGROPECUARIA

- Crédito académico del programa de tecnología en articulación con la educación media: 0.056 SMLMV \$41.000
- Crédito académico del programa tecnólogo de quienes continúen el proceso de articulación en el programa: 0.059 SMLMV \$44.000

F. EDUCACIÓN BÁSICA Y DE EDUCACIÓN MEDIA TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES RANGOS:

Matrícula ordinaria de los estudiantes del programa de educación básica y media

- Para los ciclos I, II, III y IV: de 0.645 a 1 SMLMV: \$476.000 a \$738.000
- Para los ciclos V y VI: de 0.322 a 0.5 SMLMV: \$238.000 a \$369.000

Rangos de los derechos pecuniarios para los siguientes procesos académicos, serán:

- Inscripción: de 0.025 a 0.050 SMLMV: \$18.000 a \$37.000
- Sistematización: de 0.025 a 0.050 SMLMV: \$18.000 a \$37.000
- Constancias y Certificaciones: de 0.01 a 0.02 SMLMV: \$7.000 a \$15.000
- Derechos de grado: de 0.1 a 0.2 SMLMV: \$74.000 a \$148.000
- Duplicado de acta de grado: de 0.025 a 0.050 SMLMV: \$18.000 a \$37.000
- Duplicado de diploma: de 0.05 a 0.1 SMLMV: \$37.000 a \$74.000
- Duplicado de carné: de 0.015 a 0.03 SMLMV: de \$11.000 a \$22.000
- Seguro estudiantil: 0,0115 SMLMV. \$8.500

G. INCREMENTO EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

El incremento del valor de la matrícula para los programas de educación básica y de educación media que ofrece la Institución, es del 7% para el 2017, correspondiente al porcentaje de incremento del salario mínimo legal mensual vigente.

En consideración a lo anterior, toda la Comunidad Universitaria deberá conocer y dar aplicación estricta a los valores aquí consignados, respetando la programación académica definida por el Consejo Académico la cual se adjunta a la presente Circular.

H. EDUCACIÓN CONTINUADA

Programas de Educación Continuada por Oferta: Los rangos de los valores pecuniarios de la matrícula de los participantes de los programas de educación continuada, respecto a diplomados y cursos en mediación virtual, serán determinados en horas:

- Hora Programa de Educación Continuada PEC básico: de 0,008 SMLMV: \$6.000
- Hora Programa de Educación Continuada PEC especializado: de 0,016 SMLMV: \$ 12.000

Los derechos pecuniarios referentes a eventos de Educación Continuada que se oferten serán establecidos de acuerdo con el presupuesto acordado por la unidad proponente con el aval del líder del Sistema Nacional de Educación Continuada.

Los rangos de los derechos pecuniarios aplicables a los Programas de Educación Continuada para los siguientes procesos académicos, serán:

- Constancias y certificaciones de participación y duplicados: 0,02 SMLMV: \$ 15.000
- Seguro estudiantil: 0,0115 SMLMV. \$8.500

I. PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA

Los valores pecuniarios de la matrícula de los participantes de los programas de formación en lengua extranjera, serán determinados por créditos académicos así:

- Crédito académico para los programas de formación en lengua extranjera ofertados en mediación virtual tendrán un valor equivalente a 0.13 SMLMSV: \$96.000.
- Crédito académico para los programas de formación en lengua extranjera, a través de mediación virtual con componente práctico mayor a 39 horas tendrá un valor equivalente a 0.15 SMLMV: \$111.000
- Crédito académico de cursos de formación en lengua con propósitos específicos tendrá un equivalente a 0.16 SMLMV: \$118.000
- Seguro estudiantil: 0,0115 SMLMV. \$8.500

Cordialmente,

Original firmado
ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General